



REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, SUSPENDIDOS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19

Los apartados 1 y 2 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecen:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Asimismo, la disposición adicional cuarta del citado texto legal recoge:

“Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren”.

Por otro lado, el apartado 1 de la disposición adicional del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, dispone:

“1. El cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación”.

Atendiendo a lo expuesto durante el estado de alarma han quedado suspendidos los plazos de procedimientos administrativos tramitados por este centro directivo, y de las reclamaciones y recursos contra los mismos, salvo los contemplados en Resolución de 23 de abril de 2020, del Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, por la que se acuerda la continuación de la tramitación de procedimientos administrativos, considerados indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Posteriormente, el [Real Decreto 537/2020](#), de 22 de mayo, de prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, antes citado, prevé en su articulado:

“Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de



marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Artículo 10. Plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.”

Por lo anterior, y con relación a los procedimientos en curso actualmente en el Servicio Canario de la Salud, han permanecido en suspenso todos los plazos de presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos desde el pasado **14/03/2020**, si bien el próximo 01/06/2020 se **reanudarán** los plazos administrativos respecto de los procedimientos en curso, y se **reiniciarán**, los plazos para la interposición de recursos y reclamaciones que se han visto afectados por la declaración del estado de alarma.

EMPLEO PÚBLICO:

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016, 2017, 2018 – estabilización y 2019:

- Desde el **01/06/2020** se **reanuda** el cómputo de los plazos y términos previstos en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el desarrollo de las distintas convocatorias que se han de publicar dentro de las citadas Ofertas de Empleo Público.

CONCURSOS DE TRASLADOS VOLUNTARIO DE PERSONAL ESTATUTARIO:

Concursos de Traslados de las distintas especialidades de F.E.A y de Auxiliar de Enfermería.:

- El acceso al procedimiento de Sede Electrónica para la presentación de **solicitudes de participación** se **reanuda** desde las 00:00 horas del **01/06/2020** hasta el día **06/06/2020** a las 23:59 horas.
- Las solicitudes que se hayan podido presentar a través de la Sede Electrónica del SCS, entre el 14/03/2020 y el 19/03/2020, se entenderán presentadas el día 01/06/2020, y por lo tanto dentro de plazo.
- Las solicitudes presentadas a través del procedimiento de Sede Electrónica antes del 14/03/2020 están presentadas dentro del plazo inicialmente establecido.

Concurso de Traslados de Enfermero/a:

- El acceso al procedimiento de Sede Electrónica para la presentación de **reclamaciones** se **reanuda** desde las 00:00 horas del **01/06/2020** hasta el día **19/06/2020** a las 23:59 horas.
- Las reclamaciones que se hayan podido presentar a través del procedimiento de Sede Electrónica del SCS, entre el 14/03/2020 y el 03/04/2020, se entenderán presentadas el día 01/06/2020, y por lo tanto dentro de plazo.

PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

Procesos Selectivos iniciados de A2 Sanitario, C1 y C2 Sanitario, Pinche, F.E.A. y Auxiliar de Enfermería:

- Desde el **01/06/2020** se **reanuda** el cómputo de los plazos y términos previstos en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el desarrollo de las distintas convocatorias que se han de publicar dentro de las citadas Ofertas de Empleo Público.

PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS SUPLETORIAS:

Procesos Selectivos con plazo de presentación de solicitudes de participación en vigor y no concluido antes del 14/03/2020:

- Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la **reanudación** del plazo **01/06/2020** hasta la **fecha que corresponda atendiendo al número de días que ha permanecido suspendido** el procedimiento concreto.
- Durante la vigencia del estado de alarma las personas interesadas han podido hacer uso de *medios telemáticos* (nunca presenciales) para presentar sus solicitudes a través del [Registro Electrónico](#).
- Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y que se hayan podido presentar a través del Registro Electrónico del SCS, entre el 14/03/2020 y el 31/05/2020, se entenderán presentadas el día 01/06/2020, y por lo tanto dentro de plazo.

Procesos Selectivos publicados durante la vigencia del estado de alarma:

- Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la **reanudación** del plazo **01/06/2020** hasta la **fecha que corresponda atendiendo al número de días que establece la convocatoria** en el procedimiento concreto.
- Durante la vigencia del estado de alarma las personas interesadas han podido hacer uso de *medios telemáticos* (nunca presenciales) para presentar sus solicitudes a través del [Registro Electrónico](#).
- Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y que se hayan podido presentar a través del Registro Electrónico del SCS, entre el 14/03/2020 y el 31/05/2020, se entenderán presentadas el día 01/06/2020, y por lo tanto dentro de plazo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO FUNCIONAL DE JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA EN CANARIAS:

- El acceso al procedimiento de Sede Electrónica para la presentación de reclamaciones se reanudará desde las 00:00 horas del **01/06/2020** hasta el día **15/06/2020** a las 23:59 horas.
- Las solicitudes que se hayan podido presentar a través de la Sede Electrónica del SCS, entre el 14/03/2020 y el 31/05/2020, se entenderán presentadas el día 01/06/2020, y por lo tanto dentro de plazo.
- Las solicitudes presentadas a través del procedimiento de Sede Electrónica antes del 14/03/2020 están presentadas dentro del plazo inicialmente establecido.